GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	**Código**: FO-CA-001 **Versión**: 2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 3618-8 28 SEP 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SV-034-2026"

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de vivienda del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto 0004 del 01-01-2024, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, expedido por el gobernador de caldas y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de vivienda del Departamento de Caldas publicó el 26 de agosto de 2026 a través de la plataforma electrónica SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del proceso de contratación SAMC-SV-034-2026 cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO CORREGIMIENTO DE SAMARIA, FIALDELFIA – CALDAS.**

Que a través de la Resolución No. 3285-8 se ordenó la apertura del proceso de de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-SV-034-2026

Que el día 18 de septiembre de 2026 se recibió ofertas de:

NO.	PROPONENTE
1	SOLUCIONES INTEGRALES LMP
2	SANTIAGO QUINTERO PINILLA
3	AWC

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 22 de septiembre de 2026 la Secretaría de vivienda del Departamento de Caldas publicó a través de la plataforma electrónica SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, se evidenció que el proponente **SANTIAGO QUINTERO PINILLA** presentó la subsanación requerida dentro del plazo establecido.

Por su parte, los demás proponentes no presentaron la subsanación requerida dentro del término establecido.

Que, el comité evaluador designado a través de oficio 093 de 2026, recomendó a través del informe de evaluación al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al proponente **SANTIAGO QUINTERO PINILLA**, identificado con C.C. **No. 1.053.807.202** por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (345.304.595)** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION 3618 - 8 28 SEP 2026	Código: FO-CA-001 Versión: 2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de vivienda del Departamento de Caldas según la recomendación dada por el comité evaluador procede a la adjudicación de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-SV-034-2026

COPIA CONTROLADA

SIG

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía numero SAMC-SV-034-2026 a el proponente **SANTIAGO QUINTERO PINILLA**, identificado con C.C. No. 1.053.807.202 por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (345.304.595)** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones

SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROZ
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyecto: Diana Paola Pulgarin G –Abogada Secretaría de Vivienda y Territorio
Revisó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Secretaría Jurídica

Scanned with CamScanner